

**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

D. ALBERTO ALONSO MARTÍN, como Director de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y salud Laborales, en calidad de órgano promotor del contrato, en relación al contrato cuyo objeto es el servicio de consultoría para la elaboración de la “Estrategia vasca de seguridad y salud en el trabajo 2021-2026”

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y salud Laborales.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de seguridad y salud Laborales de los que dispone, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Barakaldo, a 27 de noviembre de 2019

Fdo.:

